

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 25 de octubre de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00798

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR el numeral 3 del auto de fecha 24 de agosto de 2023 en punto de precisar que el auto que se repone es el de fecha **15 de junio de 2023** y no como quedo estipulado en el proveído que se corrige.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- se precisa que tal como quedo consignado en el auto de reposición el evaluador y por quien está a cargo el peritaje es la Universidad Gran Colombia-Bogotá para que, conjuntamente con el perito evaluador del IGAC, conforme los presupuestos establecidos en la ley.

3.- téngase en cuenta que el curador ad litem se mostró silente ante el requerimiento efectuado en el literal Segundo del auto de fecha 24 de agosto de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 07 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d35ce5452aa26c3d759f2c3c37216e3aad25a7e7b1bef0b4a6f47bfb267df0d**

Documento generado en 01/12/2023 08:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>